

Pliego de Prescripciones Técnicas

**“SERVICIOS GEOGRÁFICOS PARA
GEOCODIFICACIÓN, GEOLOCALIZACIÓN Y VISTA
A PIE DE CALLE DE PUNTOS DE INTERÉS EN LOS
PORTALES DE www.comunidad.madrid”**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981372150261150600164



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE
SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIOS DE MAPAS PARA LA GEOLOCALIZACIÓN DE
SERVICIOS EN PORTALES DE COMUNIDAD.MADRID” A ADJUDICAR MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**

INDICE:

CLÁUSULA 1.-INTRODUCCIÓN.....	3
CLÁUSULA 2.-OBJETO	3
CLÁUSULA 3.-DESCRIPCIÓN Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.....	3
3.1 Geocodificación de puntos de interés	4
3.3 Vista panorámica a pie de calle	4
3.4 Requerimientos adicionales de la solución	4
3.5 Requerimientos de soporte y documentación	4
3.6 Volumetría	5
CLÁUSULA 4.-ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS).....	5
CLÁUSULA 5.-RESPONSABLE DEL SERVICIO.....	5
CLÁUSULA 6.-CONDICIONES ADICIONALES A CUMPLIR	6
6.1 Disponibilidad de medios	6
6.2 Verificación de la capacidad de los componentes del equipo prestador	6
6.3 Comunicaciones.....	6
6.4 Traspaso de cartera a la finalización del servicio.	6
CLÁUSULA 7.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.....	6
CLÁUSULA 8.-CALIDAD DEL SERVICIO	7
CLÁUSULA 9.-CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	7



CLÁUSULA 1.- INTRODUCCIÓN

La **Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid**, (en adelante **Madrid Digital**), en el ejercicio de las competencias y funciones asignadas y establecidas mediante *Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas* (B.O.C.M. Nº 311, de 30 de diciembre de 2005), modificada parcialmente por la *Ley 9/2015 de 28 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas* (B.O.C.M. núm. 311 de 31 de diciembre de 2015), tiene encomendadas:

- La administración, mantenimiento y soporte de los equipos físicos y lógicos de tratamiento de la información y de las comunicaciones de cualquier especie que se encuentren instalados en la misma.
- El desarrollo y adquisición de aplicaciones informáticas y sistemas de información para la Comunidad de Madrid, y su mantenimiento y soporte posteriores, de acuerdo con las especificaciones funcionales y necesidades de los distintos centros directivos.
- La adquisición y dotación de infraestructuras físicas y lógicas de soporte de los sistemas de información y comunicaciones de la Comunidad de Madrid, y de sus servicios.

Para el ejercicio de estas competencias, la Agencia administra, evoluciona y mantiene los portales web de la Comunidad de Madrid a través de gestores de contenidos. En estos portales se ofrece al ciudadano información geolocalizada de servicios, centros, alertas, etc., denominados "puntos de interés".

Si bien la Comunidad de Madrid dispone de software geográfico para la elaboración de visores de mapas, en particular hay tres funcionalidades que requieren cubrirse de forma adicional mediante un servicio consumible a través de interfaz de programación de aplicaciones, en adelante API, para mantener los servicios actualmente prestados en ciertos portales web. Estas funcionalidades son las siguientes:

- Geocodificación de puntos de interés.
- Visualización de los puntos de interés en mapas navegables.
- Vista panorámica a pie de calle.

Estas funcionalidades se vienen ofreciendo para la localización de centros en el portal institucional, y portales hospitalarios, así como para la localización y visualización a pie de calle de puntos de interés en el portal de la Vivienda y en Nomecalles, entre otros servicios.

Para dar continuidad de estas funcionalidades se precisa la contratación de un servicio de mapa en la nube, basado en cartografía permanentemente actualizada y que se ofrezca a través de una integración de tipo API compatible con los portales web en producción en www.comunidad.madrid.

CLÁUSULA 2.- OBJETO

El objeto es la prestación de los servicios de geocodificación de puntos de interés, visualización en mapas navegables y vista panorámica a pie de calle de puntos de interés en portales y aplicaciones para el ciudadano de la Comunidad de Madrid, a través de un servicio integrable mediante interfaz de programación y que ofrezca cartografía permanentemente actualizada, de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

CLÁUSULA 3.- DESCRIPCIÓN Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

Se describen a continuación, en mayor detalle, cada uno de los servicios requeridos.



3.1 Geocodificación de puntos de interés

Dentro de los distintos portales web de la Comunidad de Madrid se presenta información sobre diferentes tipos de puntos de interés, como pueden ser oficinas de atención al ciudadano, hospitales, centros educativos, audiencias provinciales, oficinas de registro, etc.

El principal ejemplo son por tanto los centros de la Comunidad de Madrid, que pueden consultarse en el siguiente buscador de centros: <http://www.comunidad.madrid/centros>.

Este buscador da acceso al conjunto de centros de la Comunidad de Madrid para los que se pone a disposición del ciudadano una ficha informativa, como esta:

<http://www.comunidad.madrid/centros/audiencia-provincial-seccion-11-civil>.

Para ofrecer esta ficha informativa, que incluye un mapa navegable, el editor de contenidos cuenta con la dirección postal del centro, pero no con sus coordenadas geográficas. Por ello, en tiempo de edición, debe realizar un proceso de geocodificación, o conversión de dirección postal a coordenadas. Actualmente este proceso se realiza desde el interfaz de edición del portal institucional, en tecnología Drupal, a través de una llamada a un servicio en la nube, que proporciona esta funcionalidad de forma transparente para el editor.

El servicio requerido debe permitir, por tanto, realizar la geocodificación a través de un API estándar que permita esta integración para seguir ofreciendo este servicio a los editores de portales Drupal. **(REQ1)**

Las coordenadas se utilizarán, además de para el posicionamiento en el mapa del punto de interés, para proporcionar un servicio REST que permita la consulta de la información del punto, para la construcción de otros servicios alternativos, la publicación de datos abiertos, etc. **(REQ2)**

3.2 Visualización de los puntos de interés en mapas dinámicos.

El servicio debe permitir la integración en frontales web a través de consultas al API del servicio, de mapas navegables sobre cartografía actualizada, que permitan a los ciudadanos, consultar la ubicación de los puntos de interés previamente geolocalizados. **(REQ3)**

3.3 Vista panorámica a pie de calle

En ciertos casos particulares, como es el alquiler de viviendas, el servicio debe permitir ofrecer al ciudadano una vista panorámica a pie de calle, para la mejor identificación de los elementos en su contexto. **(REQ4)**

3.4 Requerimientos adicionales del servicio

Además de las funcionalidades expuestas, el servicio debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- El acceso al API del de mapas, por parte de portales y aplicaciones debe requerir el uso de un token o clave proporcionada desde el servicio, que asegure el uso únicamente desde los servicios autorizados por **Madrid Digital**. **(REQ5)**
- Se debe disponer de una consola para la consulta del consumo de los diferentes tipos de servicio, así como para la administración de los tokens o claves de acceso. **(REQ6)**

3.5 Requerimientos de soporte y documentación

- Se debe ofrecer apoyo y asesoramiento en el uso de los servicios al equipo de **Madrid Digital** durante la ejecución del contrato.



- Se debe ofrecer un soporte técnico para la resolución de incidencias en horario de lunes a viernes de 9 a 18:00 horas, excluidos festivos.
- Se dispondrá de alertas de consumo, de forma que el adjudicatario será responsable de avisar a **Madrid Digital** cuando el consumo mensual supere el 85% y el 95% de la media de consumo mensual, según lo previsto, para que se pueden tomar las medidas oportunas.
- Se generará un informe mensual de consumo, así como un certificado de servicios con el detalle del consumo asociado.
- El servicio se prestará de forma íntegramente remota.

3.6 Volumetría

El consumo disponible en el ámbito del contrato debe ser el siguiente:

Servicio	Media mensual	Total anual máximo
Nº Consultas al API para navegación de mapa	150.000,00	1.800.000,00
Nº Consultas al API de geocodificación	1.000,00	12.000,00
Nº Consultas al API de vista a pie de calle	30.000,00	360.000,00

CLÁUSULA 4.- ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)

Se establecen los siguientes Niveles de Servicio.

1. Puesta a punto del servicio

El servicio deberá poderse poner en marcha en las primeras 24 horas desde el inicio del contrato para evitar la pérdida de servicio.

2. Disponibilidad del servicio

Cada uno de los servicios de mapas se prestará en un régimen de 24X7 con una disponibilidad del 99,9% de las horas mensualmente.

En caso de que se produzca incumplimiento de este nivel de servicio por un periodo de tres meses consecutivos Madrid Digital podrá instar la **resolución** del contrato.

CLÁUSULA 5.- RESPONSABLE DEL SERVICIO

El contratista designará un **Responsable del Servicio** ante **Madrid Digital**.

El licitador que presente la mejor oferta, con carácter previo a la adjudicación del contrato, deberá aportar el **Curriculum Vitae** del mismo, que deberá presentar debidamente cumplimentado y firmado por la persona que ostente la representación, especificando su cualificación profesional (con detalle de categoría, titulación, formación y actividad profesional).

Este responsable se encontrará en permanente contacto con el personal que la Dirección de **Madrid Digital** designe, a los efectos que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



El adjudicatario, a través del **Responsable del Servicio**, y con la periodicidad que **Madrid Digital** determine, informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas.

En particular, este responsable realizará, entre otras, las siguientes tareas:

- Coordinar el apoyo técnico y el soporte.
- Supervisar y controlar el trabajo y las actividades realizadas, e informar a **Madrid Digital** de las posibles incidencias y seguimiento o desviaciones de plazos.
- Informar a **Madrid Digital**, con la periodicidad que ésta defina, sobre el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas.

CLÁUSULA 6.- CONDICIONES ADICIONALES A CUMPLIR

6.1 Disponibilidad de medios

El adjudicatario deberá contar con los medios propios de toda índole, necesarios de cara al soporte técnico, que pueda necesitar para prestar con éxito los servicios objeto del presente contrato. Contará para ello con el/los necesario/s centro/s de soporte.

Además, se requiere estar en posesión de cuantas licencias, permisos y autorizaciones sean necesarias, conforme a la normativa vigente, para la prestación de los servicios objeto del contrato.

6.2 Verificación de la capacidad de los componentes del equipo prestador

El contratista responderá siempre de la adecuación del personal asignado a la prestación del servicio objeto del contrato.

6.3 Comunicaciones.

Las comunicaciones que deben hacerse entre la empresa adjudicataria y su responsable del servicio con **Madrid Digital**, se llevarán a cabo a través de correo electrónico y, en su caso, mensajería o correo ordinario tratándose de documentación en papel que pudiera generarse.

6.4 Traspaso del servicio a la finalización del contrato.

Al finalizar el contrato, el proveedor que resulte adjudicatario, deberá realizar las gestiones necesarias para facilitar el traslado del servicio al nuevo prestador del mismo, sin ningún coste adicional.

CLÁUSULA 7.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

El seguimiento y control del contrato se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución de los trabajos entre el responsable por parte del adjudicatario y el **Responsable del Contrato** que **Madrid Digital** designe. A tal fin, el adjudicatario designará como único interlocutor ante **Madrid Digital** al **Responsable del Servicio** que será quien represente al adjudicatario, y asistirá a las reuniones de seguimiento del proyecto.

Las reuniones de seguimiento se celebrarán con la periodicidad que el Responsable del Contrato de **Madrid Digital** determine, y tendrán como finalidad controlar y garantizar que los trabajos se ejecutan con los niveles de calidad requeridos y de conformidad con las condiciones contractuales,



o si, por el contrario, procede la imposición de penalizaciones por algún incumplimiento de las mismas.

- **Madrid Digital** determinará los procedimientos, herramientas y modelos de informes de actividad a utilizar, para llevar a cabo el seguimiento y control del servicio.

CLÁUSULA 8.- CALIDAD DEL SERVICIO

Durante el periodo de ejecución del contrato, el adjudicatario propondrá las mejoras de calidad que estime oportunas, para optimizar la actividad desarrollada. No obstante, **Madrid Digital** podrá establecer las acciones de aseguramiento de la calidad sobre las tareas realizadas y los productos obtenidos que estime oportunas.

CLÁUSULA 9.- CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Durante el periodo de licitación y ante cualquier necesidad de aclaración sobre cuestiones referidas a las especificaciones recogidas en el presente pliego de prescripciones técnicas, el licitador podrá dirigirse a:

Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

Dirección de Innovación, Transformación Digital y Datos

Área de Canales Digitales

md_canales_digitales@madrid.org

Los licitadores deberán identificar, a un único responsable de la oferta, que será durante el periodo de licitación, el interlocutor único con **Madrid Digital**, para cualquier tipo de consulta o aclaración sobre los términos expuestos en el presente pliego.

Por su parte **Madrid Digital** se compromete a responder en los términos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Directora de Innovación, Datos y Transformación Digital

Fdo.: Marta Bilbao Egido

